



## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018 por el cual se convocan subvenciones en materia de ayudas económicas a estudiantes que cursan estudios en centros universitarios públicos o concertados fuera del termino municipal y a los estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior y de grado medio en centros o escuelas de formación profesional públicos o concertados situados a una distancia superior a 30 kilómetros fuera del termino municipal para el curso 2017/2018, por procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo que preveen los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero. Objeto i beneficiarios.**

Pueden solicitar estas ayudas económicas los estudiantes que cursan estudios en centros universitarios públicos o concertados fuera del termino municipal y a los estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior o de grado medio en centros o escuelas de formación profesional públicos o concertados situados a una distancia superior a 30 kilómetros fuera del termino municipal durante el curso académico 2017/2018, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Santa Margarida de Montbui con una antelación mínima de tres años ininterrumpidos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud.
- Tener menos de 26 años en el momento de la formulación de la solicitud. No obstante esto, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que superen esta edad, siempre y cuando acrediten estar en situación de paro en el momento de presentar la solicitud.
- Estar matriculado para al curso correspondiente al año de la convocatoria en una de les siguientes opciones:
  - En una universidad o escuela pública para obtener el título oficial de grado universitario, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico. A efectos de tener acceso a las ayudas, los alumnos deberán estar matriculados en un mínimo de 25 créditos. Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos de estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, masters y estudios de postgrado. Quedan también excluidos del cómputo, los créditos correspondientes a asignaturas en las cuales el alumno se haya matriculado más de cuatro veces a lo largo de sus estudios.
  - En un centro o escuela pública o concertada para obtener el título oficial de técnico o técnico superior en formación profesional de cualquiera de las familias profesionales reconocidas por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.
- No estar en posesión del título académico universitario, de ramas académicas diferentes, que se pueda obtener con los estudios para los cuales se solicita la ayuda, así como no estar a la espera



de su tramitación. En este sentido, si obtendrán ayuda aquellos alumnos que ya han recibido ayudas, en convocatorias anteriores, para la obtención del título de técnico o técnico superior en formación profesional de cualquier otra familia formativa diferente de aquella para la que se solicita la ayuda.

- No tener un nivel de renta familiar superior a 4 veces el salario mínimo interprofesional anual, vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. (Para el cálculo de este índice se tendrá en cuenta el salario mínimo interprofesional publicado anualmente por el Ministerio de empleo y seguridad social, referido a la cantidad anual – salario mínimo interprofesional mensual por 14 pagas.) Este nivel de renta se refiere a las familias de un miembro computable, y se incrementará a razón de un 7 % sobre el importe inicial para cada miembro computable que forme parte de la unidad familiar del solicitante.
- Haber solicitado la subvención en tiempo y forma, según se establece en las presentes bases.
- No tener el solicitante ninguna deuda con el Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui, que en el momento de presentar la solicitud se encuentre en período ejecutivo.

### **Segundo. Bases reguladores.**

Las bases reguladores de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Específicas que regulan el otorgamiento de ayudas económicas a estudiantes que cursen estudios en centros universitarios públicos o concertados fuera del termino municipal y a los estudiantes que cursen ciclos formativos de grado superior y de grado medio en centros o escuelas de formación profesional públicos o concertados situados a una distancia superior a 30 kilómetros fuera del termino municipal, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 22 de diciembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de febrero de 2018.

### **Tercero. Importe de la ayuda.**

La partida presupuestaria a la que se imputan las ayudas económicas es la 108 32600 48900 con un importe de 30.000 Euros para el otorgamiento de las mismas.

### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvenciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui (carretera de Valls, 57, 08710 Sta. Margarida de Montbui), en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20 DÍAS) contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

### **Quinto. Otros datos.**

Las solicitudes se formalizaran mediante modelo normalizado que estará a disposición de los solicitantes



en las dependencias del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante (en el caso que el solicitante fuera menor de edad y no estuviera emancipado, la solicitud deberá ir firmada por los representantes legales del menor y por el beneficiario de la ayuda), acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia en el caso de alegar ser familia numerosa, y el carnet correspondiente.
- Certificado expedido por la Administración competente del grado de discapacidad, en el caso de que se alegue.
- Justificante de la matrícula para el curso correspondiente a la convocatoria, con las condiciones especificadas en la base tercera. En el caso que el solicitante no se haya matriculado antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, se presentara una declaración responsable indicando los motivos, habiéndose de presentar el justificante en todo caso antes de la emisión de la propuesta de resolución por parte de la Comisión de Valoración, que tendrá lugar el trigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.
- Declaración jurada de no estar en posesión del título por el cual se solicita la ayuda, según modelo normalizado, de acuerdo con la base 3.
- Acreditación voluntariado con la presentación de un certificado emitido por la entidad, asociación, fundación, administración pública y/u otras personas jurídicas del municipio o que tengan presencia en el municipio que gestionen la actividad, y que haga referencia al periodo comprendido entre la fecha de la convocatoria i los 9 meses inmediatamente anteriores a la misma.

La firma del impreso formalizado de solicitud por parte del posible beneficiario implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui para la función de comprobación de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases, en concreto en aquello referente al empadronamiento y nivel de ingresos. En cas que el solicitante deniegue de forma expresa este consentimiento, deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento acreditativo de les circunstancias especificadas en la base tercera.
- Certificado de ingresos del último ejercicio fiscal, emitido por la Agencia Tributaria, para cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Santa Margarida de Montbui (documento firmado eléctricamente)  
EL ALCALDE,